



## IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Los responsables inscriptos en el impuesto al valor agregado deben cumplir con la obligación de determinación e ingreso del gravamen por alguno de los medios que se detallan a continuación, según corresponda.

### Formulario 2002 - IVA Web

#### Sujetos obligados

El "F2002 IVA por Actividad" debe ser confeccionado por los responsables inscriptos que efectúen ventas de bienes y/o locaciones de servicios que por sus características no requieran el ingreso de datos específicos y/o posean determinadas particularidades vinculadas con:

Empresas promovidas.

Proveedores de empresas promovidas.

Contribuyentes que realicen operaciones de exportación.

Responsables que soliciten reintegros por operaciones de bienes de capital.

Sujetos con "Régimen de Reintegro de Retenciones Agropecuarias".

Sujetos adheridos al "Régimen Agropecuario con Pago Anual".

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 25.080 - Inversiones para bosques cultivados.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.093 - Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.190 - Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.566 - Actividades que permitan concretar la extensión de la vida de la Central Nuclear Embalse.

#### Determinación y presentación

La determinación del impuesto, así como la confección de la respectiva declaración jurada mensual, deberá efectuarse desagregando los débitos fiscales de acuerdo con la actividad económica declarada y las ventas conforme a la alícuota que corresponda para cada caso.

Para la confección de la declaración jurada se deberá ingresar al servicio con clave fiscal denominado "Mis Aplicaciones WEB" y seleccionar el formulario "F2002 IVA por Actividad".

### Formulario 731

#### Sujetos obligados

Los sujetos que por sus características requieran el ingreso de datos específicos y/o posean determinadas particularidades vinculadas con:

Empresas promovidas.

Proveedores de empresas promovidas.

Contribuyentes que realicen operaciones de exportación.

Responsables que soliciten reintegros por operaciones de bienes de capital.

Sujetos con "Régimen de Reintegro de Retenciones Agropecuarias".

Sujetos adheridos al "Régimen Agropecuario con Pago Anual".

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 25.080 - Inversiones para bosques cultivados.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.093 - Régimen de regulación y promoción para la producción y uso sustentables de biocombustibles.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.190 - Régimen de fomento nacional para el uso de fuentes renovables de energía destinadas a la producción de energía eléctrica.

Sujetos alcanzados por los beneficios de la Ley Nº 26.566 - Actividades que permitan concretar la extensión de la vida de la Central Nuclear Embalse.

#### Determinación y presentación

Los mencionados sujetos deben utilizar el programa aplicativo "IVA" generando el Formulario 731 y efectuar la presentación mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el servicio "Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos".

#### **Formulario 810**

##### Sujetos obligados

Cuando se trate de responsables cuyas operaciones correspondan exclusivamente a la actividad agropecuaria, los mismos podrán optar por practicar la liquidación en forma mensual y el pago por ejercicio comercial si se practican balances comerciales anuales y por año calendario cuando no se den las citadas circunstancias.

#### Determinación y presentación

Los sujetos que hayan ejercido la opción, a los fines de cumplir con la obligación de determinación en forma mensual del gravamen, deben utilizar el programa aplicativo "IVA" generando el Formulario 810 y efectuar la presentación mediante transferencia electrónica de datos, utilizando el servicio "Presentación de Declaraciones Juradas y Pagos".

Fuente: [afip.gob.ar/iva/](http://afip.gob.ar/iva/)